

CONSEJO ESCOLAR PERGAMINO

Dr. Alem 399 · Planta Alta · B2700LHG · Pergamino
Teléfono: (02477) 427472 / 442320 / 430751 / 424804
Correo electrónico: ce08101@ed.gba.gov.ar
<http://www3.abc.gov.ar/paginaescuela/0081OR0000>

Pergamino, lunes 6 de diciembre de 2010

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LICENCIA POR ENFERMEDAD

En base a la Circular 12/2010 de la Dirección de Salud Laboral de la Dirección General de Cultura y Educación, el Área de Licencias del Consejo Escolar comunica:

El Servicio de Auditoría Médica Laboral podrá dentro del período de vigencia de una licencia por enfermedad aconsejada por el artículo 114 (docentes) o por el artículo 49 (auxiliares), verificar en el domicilio del agente, si cumple con la licencia médica aconsejada; a los efectos de consignar el resultado de la re inspección, el documento oficial a usar deberá ser el “Formulario de Re Inspección Médica”.

La verificación domiciliaria, deberá llevarla a cabo un médico auditor laboral; y si como resultado de la inspección en el domicilio del agente, constatará que está ausente, o que no da cumplimiento con la licencia por enfermedad según la indicación del médico auditor, dejará como notificación fehaciente la “CONSTANCIA PARA EL AGENTE DE LA VISITA DEL MÉDICO AUDITOR LABORAL”, y en el término de las 24 horas remitirá al Consejo Escolar, el original del Formulario de Reinspección Médica;

Ingresada dicha documentación en el Consejo Escolar, resolverá la prosecución de las actuaciones administrativas que correspondan, dando intevención al inspector Areal según lo establecido en el artículo 120 de la Ley 10.579, para el caso del personal docente; o en el caso del personal no docente, formando expediente para la posterior intervención al Departamento de Contralor Administrativo de la Dirección de Personal, para la resolución que merezca según el artículo 49 punto V de la Ley 10.430.